FUNDAMENTOS

De acuerdo con OIT el trabajo decente es un trabajo productivo para hombres y mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Implica oportunidades de trabajo productivo con un ingreso justo, proporciona seguridad en el lugar de trabajo y protección social para los trabajadores/as y sus familias, ofrece 5 mejores perspectivas para el desarrollo personal, la libertad de expresar sus opiniones, organizarse y participar en la toma de decisiones que inciden en sus vidas y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato para toda LA SOCIEDAD.

Muchos trabajos que son calificados como socialmente "decentes", no proporcionan el salario que se necesita, no permiten vivir con "dignidad" ni permiten tener acceso a un seguro social. Estos trabajos, tampoco cumplen con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ni dan la oportunidad de crecer y mejorar ni siquiera permiten expresar opiniones.

Alcanzar un trabajo decente significa una meta fundamental para el desarrollo sostenible y el mejor medio para reducir la pobreza en el mundo.

Con el trabajo expresamos lo que sentimos, lo que anhelamos, podemos manifestar nuestras ideas, desarrollamos la creatividad y los conocimientos que tenemos y cada vez más nos convertimos en seres humanos importantes para nuestra familia así como para la sociedad en la que vivimos.

Por esto es que el trabajo es una relación social a través de la cual los seres humanos realizan su aporte productivo a la sociedad y obtienen con ello los medios para llevar una vida digna.

El trabajo es también una actividad que contribuye a definir el sentido de la vida de las personas y sirve como referente para la construcción de identidades. Adicionalmente, en las sociedades modernas, el trabajo ha sido reconocido también como un derecho humano, entendido éste como "la facultad que deben tener todos los seres humanos de participar en las actividades de producción y prestación de servicios de la sociedad y en los beneficios obtenidos mediante estas actividades conjuntas en una medida que garantice un nivel de vida adecuado".

Actualmente en la provincia de Rio Negro muchas familias se encuentran por debajo de la línea de pobreza, por lo que muchas políticas de estado buscan disminuir la desigualdad social, pero le han quitado

protagonismo al jefe de familia, ya que ellos dependen de un programa social para subsistir. Estos niveles de desocupación han traído innumerables problemáticas sociales.

Innumerables familias desmembradas, adicciones, aumento de la inseguridad, deserción escolar, perdidas de valores, suicidios y tantas otras situaciones sociales complejas.

Hoy el jefe de familia se encuentra en una posición de desventaja, pasa a ser un sujeto pasivo dentro de la cadena productiva.

El desempleo ha provocado en este jefe de familia sentimientos tales como: vergüenza, frustración e impotencia, su familia ya no depende de él para vivir, por lo que ellos lo sufren al generarles un sentimiento de no ser merecedores de lo que tienen y de no aportarle nada a la sociedad.

En la Provincia de Río Negro, se hace necesario implementar una ley que revierta la situación de desempleo,pero sobre todo que sirva para devolver la tranquilidad y por qué no la dignidad a tantas personas que sienten hasta la vergüenza por falta de un trabajo.

La Propuesta es que las empresas que ganan licitaciones de Obras Públicas dentro de la Provincia, tengan la obligación de absorber personal, tanto hombres como mujeres, jefes de familia, que se encuentren incluidos en programas sociales.

Del total de personas contratadas por las empresas adjudicadas por el estado provincial, el 4% del total deberán ser beneficiarias de un programa social.

Los interesados se deberán inscribir en un registro único, que llevará la Secretaría de Trabajo.

Para estar inscripto en el Registro Unico deberán previamente capacitarse en el oficio, o deberán demostrar fehacientemente que tienen las competencias especificas para el puesto de trabajo a cubrir.

Al momento de la selección la empresa podrá elegir aquel que certifique mayor capacitación.

Con este proyecto se pretende devolver al jefe de familia la dignidad del trabajo, se infiere que esta oportunidad generara nuevas expectativas y un pleno desarrollo tanto individual como familiar.

Por ello:

Autora: Cristina Uría.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Crear el Programa Capacitación y Trabajo, que tiene por objeto capacitar y generar trabajo a los jefes/as de hogar que sean beneficiarios de programas sociales.

Artículo 2°.- Las empresas contratadas por la Provincia de Río Negro, que realicen obras públicas están obligadas a absorber del total del personal, un 4% de personas que sean jefas/jefes de hogar y a su vez beneficiarios de programas sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Registro Único. Crear el Registro Único de beneficiarios del Programa Capacitación y Trabajo, que se llevará en la órbita de la Secretaría de Trabajo, que entregará la nómina a las empresas ante cada adjudicación de obras.

Artículo 4°.- De la capacitación. El Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de la capacitación de los beneficiarios de los programas sociales, certificando su realización e indicando el nivel alcanzado, condición para ingresar al registro.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. Son autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Trabajo.

Artículo 6°.- De forma.